GMB/MRC/CIK

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°4832 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE APRUEBA CONVENIO QUE INDICA Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 0712 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2013, QUE AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE DICHO CONVENIO.

EXENTA Nº 3391 08.10.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: certificado de la Secretaría de septiembre de 2014, referido al error que indica, que acompaña copia de acta de sesión del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual de Sesión Ordinaria N° 10/2012, copia de Resolución exenta N°4653, de fecha 07 de noviembre de 2012 y copia del proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7º, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sus Sesiones Ordinarias Nos 10/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011 aprobó el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012, el que tiene por objeto apoyar la presencia de las obras nacionales más recientes seleccionadas en festivales internacionales de relevancia para el sector audiovisual. Este acuerdo fue llevado a efecto por Resolución Exenta N°5.374 de fecha 28 de noviembre de 2012, de este Servicio.

Que, en dicho contexto se recibió la postulación de Asesorías y Producciones Fabula Ltda., con la obra audiovisual "Joven y Alocada", seleccionada en el 38° Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, la cual habiendo sido evaluada por la Secretaría bajo los criterios previamente definidos, fue aprobado su financiamiento por el Consejo, fijándose su selección a través de Resolución Exentas N° 4.653 de fecha 07 de noviembre de 2012.

Que, en mérito de lo anterior, se procedió a la respectiva suscripción del convenio de ejecución entre el Responsable y este Servicio, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°4.832, de fecha 16 de noviembre de 2012; y que luego de su total ejecución, se dictó el cierre administrativo del convenio mediante Resolución Exenta N° 0712 de fecha 14 de febrero de 2013, ambas de este Servicio.

Que, tanto en la respectiva resolución aprobatoria de convenio, así como en la resolución de cierre administrativo y en el

certificado de ejecución total, se cometió un error de tipo referencial, ya que hace referencia al Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana 2012 y no al Festival de Cine Iberoamericano de Huelva 2012, tal como fue postulado y seleccionado conforme consta en la respectiva acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y en la resolución exenta Nº 4.653, de 2012.

Que, este error de referencia fue certificado pro la Secretaría, por lo que resulta necesario dictar el respectivo acto rectificatorio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República de 2008; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5.374, de 2012 que aprueba Programa; en la Resolución Exenta Nº 4.653 de 2012, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y en la Resolución Exenta N° 4.832 de 2012, de este Servicio, que aprueba el convenio suscrito, y Resolución Exenta N°0712 de 2013 todas las anteriores en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 4.832, de 2012, de este Servicio, que aprueba el convenio suscrito entre este Servicio y Asesorías y Producciones Fabula Ltda., en la referencia del Festival en el cual fue seleccionada la obra audiovisual, dejándose constancia que de acuerdo a los antecedentes de la postulación, de la selección y del convenio suscrito, el nombre del Festival cuya asistencia fue financiada es "38° Festival de Cine Iberoamericano de Huelva", quedando en todas sus demás partes inalterada.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 0712, de 2012, de este Servicio, que aprueba el cierre administrativo del convenio entre este Servicio y Asesorías y Producciones Fabula Ltda., en la referencia del Festival en el cual fue seleccionada la obra audiovisual, dejándose constancia que de acuerdo a los antecedentes de la postulación, de la selección y del convenio suscrito, el nombre del Festival cuya asistencia fue financiada es "38° Festival de Cine Iberoamericano de Huelva", quedando en todas sus demás partes inalterada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resoluciones Exentas Nos 4.832, de 2012 y 0712, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de Ejecución de Proyectos", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº

20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCION:
1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA
1 Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración General, CNCA
1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto
1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
1 Departamento Jurídico, CNCA
1 Postulante Asesorías y Producciones Fabula Ltda., domiciliado en Holanda N°3017, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago.